

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE REVISIÓN DEL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL**

El artículo 2.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que los proyectos de disposiciones reglamentarias que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efecto.

Asimismo, el artículo 2.2 determina que la valoración de las actuaciones reseñadas en el apartado uno del artículo 2, deberá documentarse en una memoria económica que ponga de manifiesto detalladamente evaluados cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económica-financiera de su ejecución.

El proyecto de esta Orden no tiene incidencia económica del gasto que ocasiona o impacto sobre los ingresos que supondría su aprobación, por lo que no es necesario entrar a valorar dicha incidencia.

Sevilla a la fecha de la firma digital  
El Jefe de Servicio de Gestión del Transporte  
Fdo. Miguel Angel Cuervas García

VºBº El Subdirector  
Fdo. José Luis Romero Pérez



<b>Código:</b>	BY574779HIIIBII9idvix2-c8b6GsL0	<b>Fecha</b>	29/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ LUIS ROMERO PÉREZ MIGUEL ANGEL CUERVAS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

